



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00216-00
Demandante (s):	ABEL ENRIQUE SUAREZ RAMIREZ
Demandado (s):	TRIANA ÁNGELES Y COMPAÑÍA SOCIEDAD E COMANDITA SIMPLE, representada por su socio gestor OLGA LUCÍA TRIANA CALLE o quien haga sus veces, y CONTRA sus socios OLGA LUCIA TRIANA CALLE, PAOLA ALEJANDRA ÁNGEL TRIANA, ANA MARÍA ÁNGEL TRIANA y JUAN PABLO ÁNGEL HOYOS.
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado: Suplente:	TEÓFILO MARÍA LOZANO ENCISO

Estando la demanda en referencia en trámite de admisión, se observa un defecto que se funda en el siguiente aspecto:

- NO dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, esto es el envío de la demanda y sus anexos a los socios demandados, con su correspondiente constancia de recibido.

Es esta razón la que conduce a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER personería al Dr. TEOFILO MARÍA LOZANO ENCISO como apoderado del demandante, a términos del mandato otorgado. CERTIFICADO No. **1708004**

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277163803bfa79280803db5bb83c381953aa22754197b967696d97d8f742127a**

Documento generado en 28/10/2022 07:35:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>